



**APRUEBA CONVENIO ADENDA PROGRAMA
ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES EN
ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL AÑO 2020.**

LOTA, 25 de mayo del 2020

DECRETO D.S.M. Nº **460**

VISTOS:

Resolución Exenta **2R/2662** del 29.04.2020, que aprueba **“Convenio Adenda Programa Espacios Amigables para Adolescentes en Atención Primaria Municipal año 2020”**, con fecha 26.02.2020, suscrito entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota, y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12° y 63° del D.F.L. N° 1/2006, que refunde la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébase Convenio **“Adenda Programa Espacios Amigables para Adolescentes en Atención Primaria Municipal año 2020”** fecha 29.04.2020, suscrito entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.

2.- Mediante el presente instrumento el Servicio de Salud Concepción transferirá a la I. Municipalidad de Lota, la suma anual y única de **\$418.992 (cuatrocientos dieciocho mil novecientos noventa y dos pesos)**, los recursos señalados tienen como objetivo financiar implementación, material educativo y participación del programa.

3.- Impútese el gasto que genere el cumplimiento del presente Convenio a la **Cuenta 215-22 “Espacios Amigables”**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



HEBSON DIAZ CRUCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.

Distribución:

- C/c Archivo Alcaldía.
- C/c Jefe Administrativo Sra. Miriam Peña Ch.
- C/c Encargada de Personal Srta. María José I.
- C/c Encargada Financiera de Convenio Srta. Yenny Sánchez S.
- C/c Referente Técnico Srta. Mabel Núñez U.
- C/c Director Cesfam Dr. Sergio Lagos O. Sr. José Medina López.
- C/c Director Cesfam Dr. Juan Cartes A. Sr. Pablo Núñez Martínez
- C/c Secretaría DAS

HMC / YSS / MNU / mnu.-



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

29 ABR 2020 2662

DR. AT/VI/ING. MPC/CA. EGR/nuc

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R _____ /

CONCEPCIÓN,

VISTOS:

1. Resolución Exenta N°22 de fecha 14 de Enero de 2020 de Ministerio de Salud, que aprueba Programa Espacios Amigables para Adolescentes.
2. Correo electrónico de fecha 18 de Febrero de 2020 de la encargada del programa del Servicio de Salud Concepción, la cual envía distribución por comuna e instruye sobre la confección de la documentación correspondiente.
3. Resolución Exenta N°82 de fecha 19 de Febrero de 2020 de Ministerio de Salud, que aprueba los recursos del Programa Espacios Amigables para Adolescentes.
4. Convenio de fecha 26 de Febrero de 2020 de Programa Espacios Amigables para Adolescentes, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.
5. Resolución Exenta N°1374 de fecha 06 de Marzo de 2020 que aprueba convenio mencionado anteriormente.
6. Correo electrónico de fecha 30 de Marzo de 2020 de la encargada del programa del Servicio de Salud Concepción, la cual envía distribución por comuna e instruye sobre los adendas de acuerdo a lo conversado.
7. Adenda de fecha 31 de Marzo de 2020 de Programa Espacios Amigables para Adolescentes, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en el D.F.L. N° 1/2005 del Ministerio de Salud, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D. L. N° 2763/79, leyes N° 18.933 y N° 18.469.
2. D.S. N° 140/2004 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
3. Decreto Supremo N°69/16.10.2018 del Ministerio de Salud, que designa a D. Carlos Grant del Río como Director del Servicio Salud Concepción.
4. Resolución N° 7 y 8 /2019 ambos de la Contraloría General de la República.

RESOLUCIÓN:

1.- **APRUEBASE;** adenda de fecha 31 de Marzo del 2020, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LOTA**, para la Ejecución del Programa **ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES AÑO 2020**.

2.- **IMPÚTESE:** El gasto que irroge el presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria.

NOTESE Y COMUNIQUESE,



DE CARLOS GRANT DEL RÍO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN



RESOL. INT.2R/ 491 / 24.04.2020

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. Finanzas SSC
- Depto. Asesoría Jurídica
- Depto. Auditoría SSC
- Oficina de Partes
- Archivo

Lo que transcribo fielmente



MINISTRO DE FE
DANIEL VILLANUEVA OLIVARES



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

ING. NPC/DRA. NCC/C.A. EGR

ADENDA
PROGRAMA ESPACIOS AMIGABLES PARA ADOLESCENTES EN ATENCION
PRIMARIA MUNICIPAL AÑO 2020

En Concepción a 31 de Marzo de 2020, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle O'Higgins N°297, Concepción, representado por su Director **DR. CARLOS GRANT DEL RÍO**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA** persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Pedro Aguirre Cerda N° 302, Lota, representada por su Alcalde **SR. MAURICIO VELÁSQUEZ VALENZUELA** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un adenda, que consta de las siguientes:

PRIMERA: En el marco del Programa Espacios Amigables para Adolescentes en Atención Primaria Municipal, con fecha 26 de Febrero de 2020 las partes celebraron un convenio aprobado por Resolución Exenta N°1374 de fecha 06 de Marzo de 2020, en que en su cláusula tercera conviene en asignar recursos mediante Resolución Exenta N°82 de fecha 19 de Febrero de 2020 a través del Servicio, a la Municipalidad la suma anual y única de \$10.524.552(diez millones quinientos veinticuatro mil quinientos cincuenta y dos pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del Programa.

SEGUNDA: Para efectos de los recursos utilizados del programa, se ha estimado asignar recursos adicionales para la implementación, material educativo y participación, esto mediante correo electrónico de fecha 30 de Marzo de 2020 de la encargada del programa en el Servicio de Salud Concepción.

TERCERA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes por el presente acto, el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria de este adenda el monto de **\$418.992(cuatrocientos dieciocho mil novecientos noventa y dos pesos)**, suma adicional a la otorgada en el convenio descrito en la cláusula primera.

CUARTA: Los recursos señalados en la cláusula anterior, tienen como objetivo financiar implementación, material educativo y participación del programa.

QUINTA: Los comparecientes declaran que lo no modificado por este instrumento, se entiende que rige íntegramente y en todas sus partes el convenio referido en la cláusula primera precedente de este instrumento.

SEXTA: El presente adenda se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en el Municipio y los dos restantes en el Ministerio de Salud; Subsecretaría de Redes Asistenciales y División de Atención Primaria.



SR. MAURICIO VELÁSQUEZ VALENZUELA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOTA



DR. CARLOS GRANT DEL RÍO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION



N° INT. 2R / 172